

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, no se han aportado evidencias de la instalación de una nueva valla. Sírvase proveer.

Supía, 1 de septiembre de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS
Primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Sustanciación No. 189

Referencia
Proceso: VERBAL SUMARIO- PERTENENCIA
Demandantes: FERNANDO VALENCIA CASTRO
ROSALBA VALENCIA RIVERA
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 2020-00212

Al observar las fotografías de la valla aportadas por la parte demandante, se puede establecer claramente, que no cumple con el requisito indicados en el artículo 375 literal g), del CGP, esto es, lo relacionado con la identificación del predio, pues no se indicaron los linderos del predio en dicha valla.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** una vez más a la parte demandante para que haga la fijación de la valla en debida forma, y aporte las fotografías ante el Despacho, en el menor tiempo posible, para continuar con el trámite del proceso, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 137 del 2 de septiembre de 2021

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA